



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo estipulado en el artículo 421, inciso 4°, parte final del Código General del Proceso, se ordena correr en traslado por el término de cinco (5) días al Sr. GUSTAVO NOREÑA LOPEZ, la contestación de la demanda especial – PROCESO MONITORIO, aportada por la Sra. ANABEIBA HERNANDEZ, lapso dentro del cual podrá pedir pruebas adicionales.

Reconocer personería amplia y suficiente a la Dra. LILIANA MARIA ARENAS ARENAS, abogada titulada y en ejercicio de sus funciones, para actuar en esta instancia en representación de la Sra. ANABEIBA HERNANDEZ, conforme al mandato poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Sebastian Cardona Marulanda

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pacora - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6a9d827f5c363151b148dcdbad6ab5500376bae2e6e5d78beaac062e671ae2**

Documento generado en 18/01/2023 11:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>